



674
DECRETO N° _____

TEMUCO,

09 MAR 2015

VISTOS:

modificaciones posteriores.

2.- La **Notificación N° 1881** de fecha **04.12.2014**, que manifiesta cese de actividades hasta la regularización de patente de Estacionamiento.

3.- La **Infracción N° 3802** de fecha **04.03.2015**, ejercer actividad económica de Estacionamientos, sin patente; a nombre de Importadora Fuentes y Cia. Ltda. Rut : 84.475.300-4.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado e infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Taller Estacionamientos; **con Domicilio Comercial calle Manuel Bulnes N° 875, a nombre de** Importadora Fuentes y Cia. Ltda. **Rut :** 84.475.300-4.

2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

856384